



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO  
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL**

**EL LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

El Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en sus artículos 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 64 fracción II, 72 y 73, 74, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 14, 39, 40 y 41 del Bando Municipal 2019.

**CONVOCA**

A las mujeres y hombres de las de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, a **participar en la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal**, de acuerdo a las regiones del municipio, quienes deberán fungir durante el periodo 2019–2022, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, conforme a las siguientes:

**BASES**

**I. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar los ciudadanos mexicanos residentes en el Municipio de Temascalcingo, integrados en planilla dentro de la región en que habiten, en la cual deberán describir las propuestas para desempeñar el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero y en su caso dos Vocales; todos ellos como propietarios y sus respectivos suplentes.

**II.- DE LAS REGIONES**

a) Las regiones del municipio de Temascalcingo, reconocidas en el artículo 14 del Bando Municipal 2019, promulgado y publicado en fecha 05 de febrero del 2019, son las siguientes:

Región I	Región II	Región III	Región IV
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temascalcingo de José María Velasco</li> <li>• Barrio de Andaró</li> <li>• Barrio de Corona</li> <li>• Barrio de Bonshó</li> <li>• Barrio de Maró</li> <li>• Barrio de Boquí</li> <li>• Barrio del Calvario</li> <li>• Colonia del Socorro</li> <li>• El Puente</li> <li>• Puruahua Centro</li> <li>• Puruahua Norte</li> <li>• Puruahua Sur</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahuacatlán Centro Ahuacatlán IV y V Cuartel</li> <li>• La Magdalena Boshá</li> <li>• La Magdalena Colonia</li> <li>• La Magdalena Centro</li> <li>• La Magdalena Cruz Blanca</li> <li>• La Magdalena San Isidro</li> <li>• La Magdalena Shidó</li> <li>• La Magdalena Palma San Isidro el Bajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Tejocote</li> <li>• Guadalupe Ixtapa Ixtapa</li> <li>• San José Ixtapa</li> <li>• El Garay</li> <li>• San Antonio Solís</li> <li>• San José Los Reyes</li> <li>• San Miguel Solís</li> <li>• Santa María Solís</li> <li>• Ex Hacienda de Solís</li> <li>• Los Pinos</li> <li>• San José Solís</li> <li>• Santa Rosa Solís</li> <li>• San Nicolás Solís Calderas</li> <li>• Cerritos de Cárdenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Huerta</li> <li>• La Cuadrilla</li> <li>• San Francisco Solís</li> <li>• San Vicente Solís</li> <li>• Pueblo Nuevo Solís</li> <li>• Mesa del Venado</li> <li>• El Rodeo</li> <li>• Juanacatlán</li> <li>• La Estación Solís Llano de las Carreras</li> </ul>



Región V	Región VI	Región VII
<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Mateo El Viejo</li> <li>• San Pedro El Alto</li> <li>• San Pedro de La Loma</li> <li>• Santa Lucía La Loma de San Mateo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boshesdá</li> <li>• Bombaró</li> <li>• Chamacueros</li> <li>• La Estanzuela</li> <li>• Mesa de Santiago</li> <li>• Las Peñas</li> <li>• Mesa de Bañí</li> <li>• Mesa de Bombaró</li> <li>• Mesa de los Garnica</li> <li>• San Juanico Centro</li> <li>• San Juanico El Alto</li> <li>• Santa María Canchesdá</li> <li>• Santiago Coachochitlán Centro</li> <li>• Santiago Coachochitlán Barrio Boqui</li> <li>• Santiago Coachochitlán Barrio el Rincón</li> <li>• Pastores Pastores Primer Barrio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Francisco Tepeolulco Primer Barrio</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Segundo Barrio Centro</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio Ejido</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio La Mesa</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Colonia Lázaro Cárdenas</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Sector Agua Caliente</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Cuarto Barrio Centro</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Presa del Coyote</li> <li>• San Francisco Tepeolulco Cuarto Barrio Ejido</li> <li>• San Pedro Potla Centro</li> <li>• San Pedro Potla Primer Barrio Ejido</li> <li>• San Pedro Potla Segundo Barrio</li> <li>• San Pedro Potla Tercer Barrio</li> <li>• Santa Ana Yenshú Centro</li> </ul>

### III. DEL ÓRGANO TÉCNICO Y LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO

La Comisión que se integrará para los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, será el Órgano Técnico para el Desarrollo del Proceso Electivo 2019 en el Municipio de Temascalcingo, el cual se constituirá como la Comisión Municipal para la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, el cual estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, quienes tendrán las facultades para revisar la documentación, integrar, analizar y determinar la procedencia de las planillas que se registren, dichos cargos son de carácter honorario y tendrán vigencia a partir de su nombramiento y hasta el fin de la última etapa del Proceso.

La Comisión para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, se encargará de resolver y contestar en tiempo y forma, las acciones u omisiones que causen los sujetos y terceros interesados en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2019-2022 del Municipio de Temascalcingo, mismo que calificará la elección en términos de la presente Convocatoria.

### IV. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para los efectos de esta Convocatoria y para poder ser integrante de una planilla, con el carácter de propietario y suplente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Presentar solicitud de registro la cual deberá contener:
  - a) Documento que contenga el nombre de cada uno de los integrantes de la planilla los cuales deberán ser vecinos de la región que corresponda.
  - b) Acta de nacimiento en copia certificada con vigencia máxima de seis meses.
  - c) Dos fotografías tamaño infantil reciente a color.



- d) Presentar original y copia para su cotejo, la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente.
- e) Informe de no antecedentes penales.
- f) Firmar carta bajo protesta de decir verdad que no cuentan con Antecedentes Penales.
- g) Constancia con fotografía reciente, no menor a siete días expedida por el Secretario del Ayuntamiento que avale ser vecino y que cuente cuando menos con seis meses de residencia en la región que aspire a representar.
- h) Firma de carta compromiso expedida por la Comisión Municipal que deberán realizar los integrantes de las planillas, mediante la cual se comprometen a respetar los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad, así como los lineamientos generales y particulares del mismo y el resultado del proceso.
- i) Designar por escrito a un representante de la planilla de entre los mismos participantes para efectos de notificaciones, entrega de documentación y demás actividades propias del proceso.

La entrega de solicitudes de registro será proporcionada por la Comisión.

La documentación deberá ser presentada en original y dos copias.

#### **V. DEL PROCESO DE REGISTRO**

El registro ante la Comisión Municipal para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo, en las instalaciones del Teatro Municipal "Ignacio López Tarso", ubicado en avenida Alfredo del Mazo s/n, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México a través del representante de la planilla (el cual podrá ser un integrante, propietario, suplente o tercero que se designe, siempre y cuando en este último caso su credencial para votar con fotografía corresponda a la región donde la planilla participará en el proceso electivo).

#### **VI. DE LA CONFORMACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS**

La Comisión designará a los integrantes de cada una de las Mesas Receptoras de Voto Vecinales, quienes serán servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Temascalcingo, México, y se establecerán en las comunidades correspondientes a la región, los cuales tendrán el carácter de Comisionados Municipales.

#### **VII. DE LAS CAMPAÑAS**

Una vez entregada la documentación (original y 2 copias), se procederá a su revisión y cotejo respectivo a efecto de que la Comisión Municipal emita el dictamen de procedencia o improcedencia del registro, el cual será notificado por escrito a más tardar el día 25 de marzo de 2019.

El Las planillas que obtengan su dictamen de procedencia, podrán celebrar actos proselitistas en las cuales den a conocer sus nombres, número, imagen y propuestas, en los periodos determinados para ello; se deberá observar cuidadosamente lo siguiente:

El periodo de campaña iniciará una vez realizada la expedición y entrega del dictamen de procedencia del registro y vencerá 24 horas anteriores a la Jornada Electiva Vecinal.

#### **VIII. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN**

- 1) **POR ASAMBLEA GENERAL.** Se realizará mediante la celebración de asamblea pública, previo registro y dictamen de procedencia de las planillas por la Comisión Municipal, la cual se llevará mediante votación directa.



- 2) **POR USOS Y COSTUMBRES.** Se convocarán a los ciudadanos de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles a la realización de una asamblea pública para la elección correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos que señala la Ley y la presente convocatoria; una vez concluida la elección, el acta de resultados deberá ser remitida a la Comisión Municipal para su validación y ratificación correspondiente.

El día de la elección, podrá ejercer su derecho al voto, las y los ciudadanos de las comunidades pertenecientes a la región correspondiente, presentando su credencial para votar con fotografía original vigente, con la cual acreditará su residencia y le permitirá emitir su voto.

Quienes no tengan credencial de elector, podrán emitir su voto presentando una constancia de origen y/o vecindad con fotografía reciente expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

Al final de la asamblea, se levantará el acta correspondiente donde quedará constancia de los resultados de la elección en presencia del personal que la Comisión Municipal designe para tal efecto, previa acreditación.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN**

- 1) La elección del Consejos de Participación Ciudadana.
  - a. Definir la modalidad de la elección en cada Comunidad, Barrio, Ranchería y Cuartel de la región que corresponda; indicando fecha, lugar y hora a realizarse la asamblea.
  - b. Recibir las quejas e inconformidades que se presenten en el proceso de elección.
  - c. Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección y no se contemple expresamente en la presente convocatoria.
- 2) Las Asambleas para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana Propietarios y Suplentes en cada Comunidad, Barrio, Ranchería y Cuartel de la región que corresponda, se llevarán a cabo los días 29 y 30 de marzo del presente año, en un horario comprendido de las 09:00 a 18:00 horas.
- 3) Se consignará ante la autoridad administrativa o judicial, a toda persona que altere el orden público o el desarrollo de la Asamblea para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal.

## **X. DE LOS RESULTADOS**

El Ayuntamiento de Temascalcingo, a través de la Comisión Municipal dará a conocer los resultados oficiales de la elección del Consejos de Participación Ciudadana Municipal a los habitantes del Municipio, a través de los medios que estime convenientes.

## **XI. DE LA TOMA DE PROTESTA**

Los Consejeros propietarios y suplentes electos, entrarán en funciones a más tardar el día 15 de abril del año en curso, previa entrega de sus nombramientos y toma de protesta de ley, conforme a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



### TRÁNSITORIOS:

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria, serán resueltos por la comisión.
- II. Publíquese la presente en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en las Delegaciones Municipales para su debido conocimiento, bajo los términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Temascalcingo, Estado de México, a 13 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

*Juan de la Cruz Ruiz*

LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



*Amado Rubén Bello Zaldívar*

PROFR. AMADO RUBÉN BELLO ZALDÍVAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO